

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2021/1942 DEL CONSEJO****de 9 de noviembre de 2021****por la que se aplica la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión (PESC) 2015/1333 del Consejo, de 31 de julio de 2015, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia y por la que se deroga la Decisión 2011/137/PESC <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 12, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de julio de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia.
- (2) A partir de una revisión realizada por el Consejo, debe suprimirse la entrada correspondiente a una persona.
- (3) Procede, por tanto, modificar la Decisión (PESC) 2015/1333 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Los anexos II y IV de la Decisión (PESC) 2015/1333 se modifican de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 9 de noviembre de 2021.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
A. ŠIRCELJ

---

<sup>(1)</sup> DO L 206 de 1.8.2015, p. 34.

## ANEXO

Los anexos II y IV de la Decisión (PESC) 2015/1333 se modifican como sigue:

- 1) En el anexo II (Lista de personas y entidades a que se refiere el artículo 8, apartado 2), parte A (Personas) se suprime la entrada 7 (relativa a AL-MAHMOUDI, Baghdadi).
  - 2) En el anexo IV (Lista de personas y entidades a que se refiere el artículo 9, apartado 2), parte A (Personas) se suprime la entrada 7 (relativa a AL-MAHMOUDI, Baghdadi).
-